"Año de la Consolidaciòn del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

# DIRECTIVA N°005 -2016/UGEL.02/ASGESE/TOE

## CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y CONVENIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 02 - 2016

## I. FINALIDAD:

El presente documento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para el proceso de contratación de Profesionales en Educación, que promuevan la convivencia sin violencia en Instituciones Educativas Públicas y Convenios de Educación Básica Regular del ámbito jurisdiccional de la UGEL 02.

## II. OBJETIVOS:

2.1. Aplicar los criterios técnicos que garanticen un adecuado proceso de evaluación, selección y contratación de los profesionales en educación, que promuevan la convivencia sin violencia en las Instituciones educativas públicas y convenios, para que garanticen el cumplimiento de las políticas educativas y objetivos estratégicos.

2.2. Asegurar la continuidad y desarrollo de las actividades de Promoción de la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas Públicas y Convenios, las mismas que fortalecerán, protegerán y garantizarán el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la Instituciones Educativas Públicas y Convenios de la jurisdicción de la UGEL 02, durante el presente año.

## III. BASE NORMATIVA:

- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°010-2012-ED.
- R.M. N° 440-2008-ED, aprueba el "Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular 2009.
- Resolución Directoral N°0343-2010-ED "Normas para el desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las direcciones regionales de educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.
- Resolución de Secretaría General N° 364-2014-MINEDU, que aprueba lineamientos para la Implementación de la estrategia nacional contra la violencia escolar, denominada "Paz Escolar", en las instancias de gestión educativa descentralizada.
- Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, Lineamientos para la prevención y protección de los y las Estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 002-2013-ED, Aprueba el Reglamento de la Ley 29600, Ley que Fomenta la Reinserción Escolar por Embarazo.
- Resolución Directoral UGEL.02 N° 5893-2014
- Plan de Convivencia Escolar 2016

- Resolución Ministerial N° 572-2015- MINEDU "Norma y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2016 en la Educación Básica Regular ".

## IV. ALCANCES:

- Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.
- Jefatura del Área de Educación Básica Regular y Especial
- Jefatura del Área de Gestión Administrativa.
- Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
- Jefatura del Área del Área de Planificación y Presupuesto
- Especialista de Tutoría y Orientación Educativa de Educación Básica Regular.
- Directores de las Instituciones Educativas Públicas.

## V. METAS DE ATENCIÓN:

20 Instituciones Educativas públicas

## VI. DISPOSICIONES GENERALES:

Es responsabilidad de la UGEL N° 02, velar y cautelar el estricto cumplimiento de las normas y procedimientos del proceso de contratación de los profesionales en educación, que promuevan la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas Públicas y Convenios.

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

### 7.1. Del Profesional en Educación promotor de la convivencia sin violencia.

Es un profesional cuyo objetivo es asesorar, acompañar y fortalecer los procesos de institucionalización y gestión de la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas Públicas y Convenios, contribuyendo a la atención de las necesidades, intereses, aspiraciones de las y los estudiantes, así como al logro de sus aprendizajes.

### 7.2. De la jornada laboral.

La jornada laboral de los profesionales educación con especialidad en Psicología – CC.SS., que promuevan la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas públicas, será de 24 horas cronológicas.

**7.3. Requisitos para postular**

| REQUISITOS | |
|---|---|
| General | ○ Ser peruano, peruana o residente extranjero (mínimo un año).<br>○ Copia del DNI, Carné de Identidad o Extranjería<br>○ Currículo Vitae documentado.<br>○ Declaración Jurada de acuerdo al formato que obra como Anexo 01 |
| Características Personales | ○ Amplia capacidad de trabajo en equipo interdisciplinario, en educación. |
| Características profesionales | ○ Título Profesional de Licenciado en Educación con Especialidad en Psicología – CC.SS.<br>○ Conocimiento de teorías del aprendizaje y psicología educativa.<br>○ Conocimiento del Área de Tutoría y orientación Educativa y sus temáticas en la educación Básica Regular.<br>○ Conocimiento de Gestión Pedagógica e Institucional de las instituciones educativas.<br>○ Conocimientos de ofimática (Word, Excel, PowerPoint) e Internet, entre otros). |
| Experiencia | ○ Dos años lectivos de experiencia en Tutoría y Orientación Educativa.<br>○ Experiencia en conducción de talleres y actividades de capacitación. |

**7.4. De las plazas**

a) La Unidad de Gestión Educativa Local 02, publicará obligatoriamente a través de página web, pizarras, carteles u otros medios, la relación de vacantes, para ser cubiertas por contrato en el ámbito que corresponde a su jurisdicción, garantizando la transparencia del proceso, según lo establece el Código de Ética de la función pública.

b) La Unidad de Gestión Educativa Local 02, a través del Área de Gestión Pedagógica, elaborará y aprobará en forma oportuna los documentos pertinentes, a fin de que el personal seleccionado cuente con resolución de contrato.

**7.5. De la comisión evaluadora**

El proceso de contratación para los Profesionales en Educación con Especialidad en Psicología – CC.SS, que promuevan la convivencia sin violencia en las II.EE. de la Unidad de Gestión Educativa Local 02, estará constituida de la siguiente manera:

**Miembros titulares**

- Lic. Aurelia Pasapera Calle
  Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
- Eco. Fidel Edmundo Zevallos Cossio
  Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
- Mg. Marleny Lázaro Porta
  Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
- Lic. María Elena Mamani Zúñiga
  Especialista de Tutoría y Orientación Educativa

**Miembros Alternos**

- Sr. Rene Augusto Ruiz Ruiz
  El Jefe del Área Administrativa.
- Mg. Nancy Ruiz Hidalgo
  Coordinadora del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
- Josë Ricky Cruzalegui Arellano
  Especialista de Educación Secundaria.
- Lic. Lourdes Santos Rodas
  Especialista de Educación Primaria.
- Lic. Gady Canaviri Mauricio
  Especialista de Educación Inicial.

**7.6. De la convocatoria**

- La Unidad de Gestión Educativa Local N° 02- convoca a concurso público para contratar 20 profesionales en Educación Promotores de la Convivencia sin Violencia en las II.EE.
- Postulan Profesionales de Educación, con Especialidad en Psicología – CC.SS.
- La Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 publicará obligatoriamente a través de la página web, pizarras, carteles u otros medios, la relación de vacantes para la contratación de 20 Profesionales en Educación, que promuevan la convivencia sin violencia en las II.EE., para ser cubiertas por contrato de su ámbito, en concordancia con el Código de Ética de la Función Pública.

**7.7. De la inscripción de expedientes**

- Los expedientes son presentados en la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL N° 02, debidamente foliados.
- El expediente debe presentarse en un folder manila, tamaño A-4, en el orden que indica el numeral : 7.9.1. Documentos que debe presentar el postulante al momento de su inscripción.
- Cerrada la etapa de inscripción del Concurso, no se puede adjuntar nuevos documentos.
- Queda terminantemente prohibido presentar documentación incompleta; ya que, generará descalificación automática del postulante, al momento de su evaluación.

**7.8. Cronograma del proceso de concurso.**

| N° | ASUNTO | FECHA | | LUGAR | TOTAL DÍAS |
|---|---|---|---|---|---|
| | | INICIO | TERMINO | | |
| 01 | **Publicación de plazas vacantes** | 12 de febrero del 2016 | | Página Web de la UGEL 02 | 01 Día |
| 02 | **Presentación de expedientes** | 15 de febrero de 2016 | 17 de febrero de 2016 | Mesa de Partes de la UGEL02 | 03 Días |
| 03 | **Evaluación de expedientes** | **18- 19 de febrero del 2016** | | UGEL 02 | 02 Días |
| 04 | **Publicación del cuadro de mérito** | **22 de febrero de 2016** | | UGEL 02 | 01 Día |
| 05 | **Entrevista personal** | **23 de febrero del 2016 (De 9:00 a.m. a 12:00 p.m.)** | | UGEL 02 | 01 Día |
| 06 | **Publicación de cuadro mérito** | **24 de febrero del 2016** | | Página web de la UGEL 02 | 02 Día |
| 07 | **Presentación de reclamos** | **25 de febrero del 2016 (Hasta las 12 p.m.)** | | Mesa de partes de la UGEL 02 | |
| 08 | **Absolución de reclamos** | **25 de febrero del 2015 (De 1:30 p.m.-4:30 p.m.)** | | Página web de la UGEL 02 | |
| 09 | **Publicación del cuadro de merito final** | **26 de febrero del 2016** | | Página web de la UGEL 02 | 02 Día |
| 10 | **Adjudicación regular de plazas en acto público** | **29 de febrero del 2016 (De 1:00 pm – 4:30 pm)** | | UGEL 02 | |
| 11 | **Remisión de la documentación del postulante adjudicado, por parte de la comisión evaluadora a la oficina correspondiente de la UGEL 02, para su trámite respectivo.** | **29 de febrero del 2016** | | UGEL 02 | 01 Día |

MINISTERIO DE EDUCACION - DRELM - UGEL Nº 02

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 12 | **Emisión de resoluciones de contrato** | 01 de marzo del 2016 | 03 de marzo del 2016 | UGEL 02 | 03 Días |
| Número de días | | | | | 16 Días |

**7.9. Del proceso de evaluación**

7.9.1. Documentos que debe presentar el postulante al momento de su inscripción:

a) Solicitud dirigida a la Directora de la UGEL02, indicando los datos personales del postulante y cargo al que postula.
b) Copia del documento de identidad (DNI), Carné de Identidad o de Extranjería.
c) Copia de la Colegiatura y documento de habilitación del colegio profesional correspondiente.
d) Resolución de Discapacidad vigente, emitida por el CONADIS, en caso corresponda.
e) Documento oficial, emitido por la autoridad competente, que acredite su condición de Licenciado de las fuerzas Armadas, en caso corresponda.
f) Declaración jurada Simple, según formato establecido en el anexo 01.
g) Hoja de Vida documentada, conteniendo:

- ✓ Copia del título profesional.
- ✓ Certificados o diplomas de estudios especializados y/o actualización en aspectos relacionados con la Tutoría y Orientación Educativa, tales como promoción para una vida sin drogas, educación sexual integral, educación en seguridad vial, entre otros.
- ✓ Documentos que acrediten experiencia laboral en Tutoría y Orientación Educativa.
- ✓ Documentos que acrediten los demás requerimientos señalados en el perfil profesional, según lo establecido en el numeral 7.3. de esta directiva.

7.9.2. Aspectos de la Evaluación del postulante:

| | ASPECTOS DE EVALUACIÓN | |
|---|---|---|
| A | **FORMACIÓN PROFESIONAL** (Revisión de documentos): Formación profesional, capacitación y actualización. | 20 |
| B | **EXPERIENCIA LABORAL** (Revisión de documentos): Experiencia laboral en Tutoría y Orientación Educativa. | 10 |
| C | **EFICIENCIA PROFESIONAL** (Revisión de Documentos + Entrevista): Méritos, Producción intelectual. Conocimientos y actitudes para el puesto: Entrevista personal. | 50 |
| D | **FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL 2015 O CONSTANCIA DE DESEMPEÑO LABORAL** | 20 |
| **TOTAL** | | 100 |

**7.9.3. Publicación de resultados**

Los resultados del concurso serán publicados por el comité de evaluación en la página web de la UGEL N° 02.

**7.9.4. Adjudicación y emisión de resoluciones**

La etapa de adjudicación regular se realiza en acto público.

**7.9.5. Etapa excepcional para casos de plazas declaradas desiertas**

Si realizada la primera convocatoria, existiera plazas vacantes declaradas desiertas, se convoca una etapa excepcional, donde participan profesionales que acrediten ser Bachiller en Psicología (Últimos 2 años), experiencia en Tutoría y Orientación Educativa.

**7.9.6. Del contrato**

La Resolución Directoral emitida por la UGEL 02, que aprueba el contrato suscrito, es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores, la cual debe ser notificada de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y normas legales vigentes.

El contrato de Trabajo por Servicios Personales es un requisito indispensable que debe formar parte de los antecedentes de la resolución, y se suscribe según formatos adjuntos a la presente Norma, donde se manifiesta las condiciones y voluntad de las partes.

## VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El proceso de contratación de Profesionales en Educación con Especialidad en Psicología – CC.SS, que promuevan la convivencia sin violencia en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y convenios del ámbito jurisdiccional de la UGEL 02, debe culminar con la emisión de las Resoluciones Directorales de contrato.
- El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, asignará las Instituciones Educativas Públicas, que en el presente año, tendrán el acompañamiento y promoción de la convivencia sin violencia de Educación Básica Regular del ámbito jurisdiccional de la UGEL 02.
- El Área de Gestión Administrativa, brindará el apoyo logístico, equipamiento y otros para el adecuado desarrollo del evento.
- El Área de Planificación y Presupuesto brindará el apoyo presupuestal que garantice el contrato de los promotores de convivencia en las escuelas públicas y de convenio.
- El Área de Recursos Humanos en coordinación con el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, garantizará el contrato de los promotores de convivencia de las Instituciones Educativas Públicas y Convenios de Educación Básica Regular del ámbito jurisdiccional de la UGEL 02 para el periodo 2016.

## IX. DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier situación no prevista en la presente directiva será resuelta por la Comisión Evaluadora.

San Martín de Porres, febrero de 2016

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DRELM - DIRECCIÓN UGEL N° 02

**Lic. AURELIA PASAPERA CALLE**
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local 02

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DRELM

APC/DUGEL02
FEZC/JASGESE
NRH/ CASGESE
MEMZ/ETOE